

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**


Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 026/2021

CD-026/2021

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día miércoles 30 de junio de 2021, presentes en sesión ORDINARIA número CERO VEINTISÉIS/DOS MIL VEINTIUNO, los señores DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, Director Propietario y Presidente del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Propietaria que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Jessica Gertrudis Martínez Osorio; 4) Licenciado Oscar Ednilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; y 5) el Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretario del Consejo Directivo, quien participa con VOZ, pero sin VOTO; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.**
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA 025/2021, CELEBRADA EL JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021.**
- IV. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN CREDITICIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2021.**

- VII. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS MUJERES MICROEMPRESARIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER-ISDEMU”.**



XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo diecinueve de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 025/2021, CELEBRADA EL JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021, sin modificaciones.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–CERO VEINTISÉIS-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 01/026.2021).

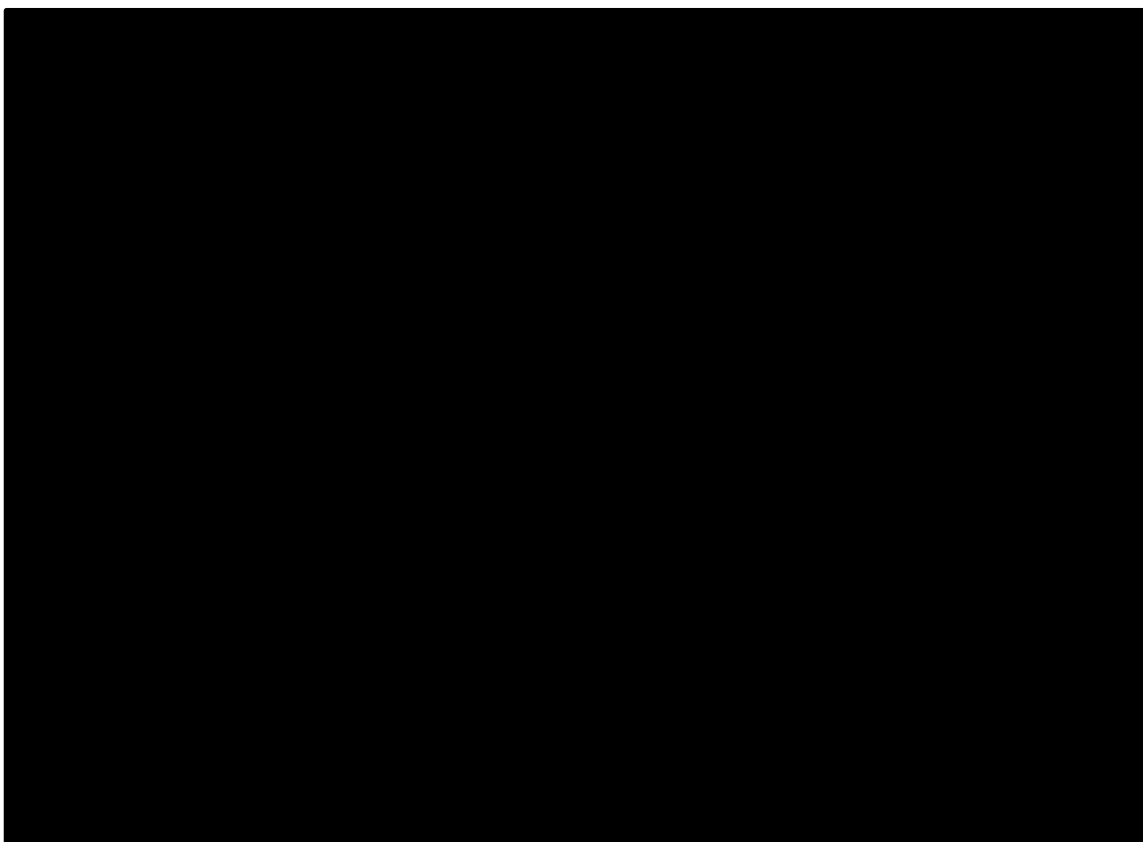
a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Cero Veinticinco-Dos Mil Veintiuno, celebrada el jueves veinticuatro de junio de dos mil veintiuno; y b) proceder a la firma correspondiente del acta Número Cero Veinticinco-Dos Mil Veintiuno.

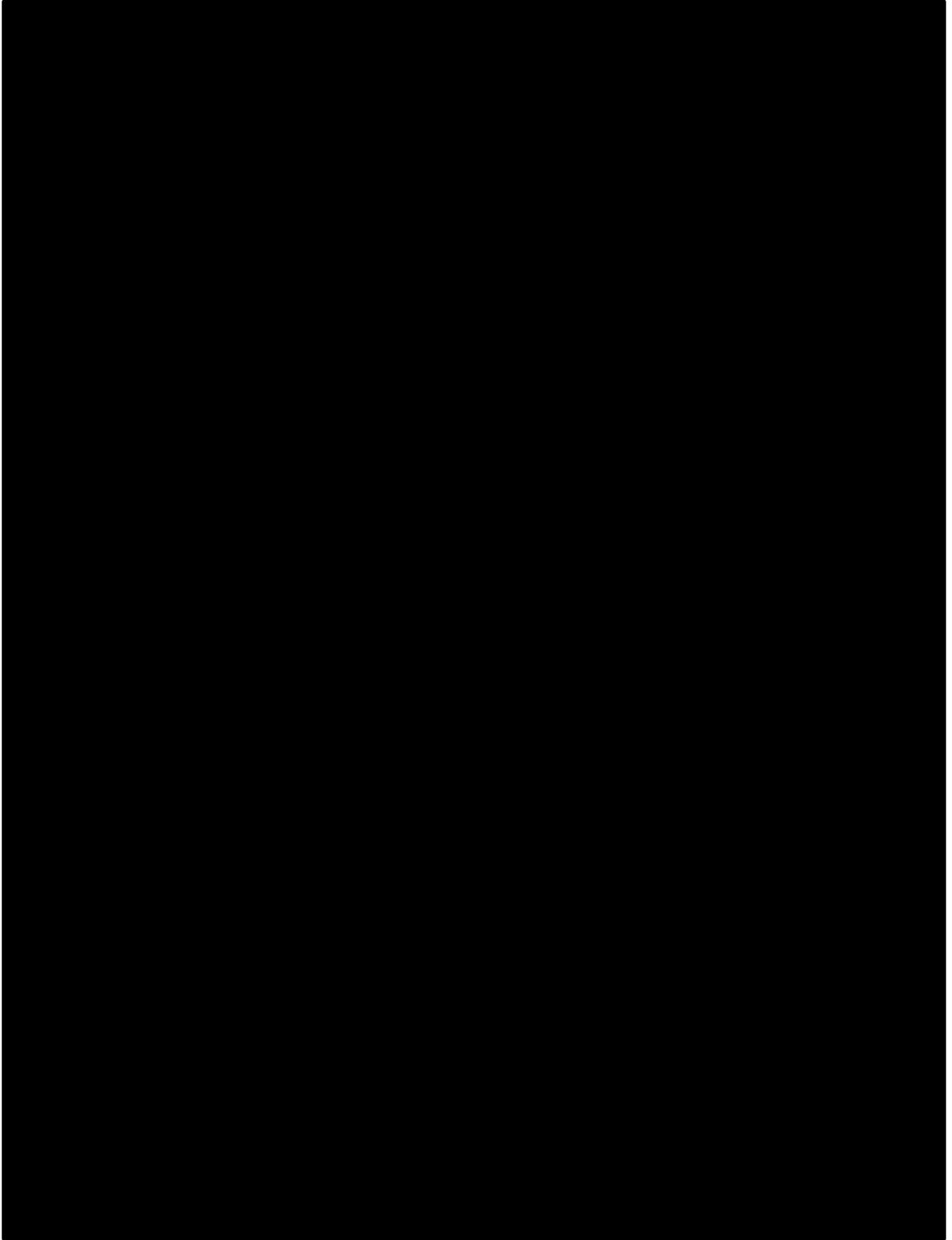
PUNTO IV. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN CREDITICIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2021.

La Coordinadora de Créditos y Recuperación Administrativa, Merlín Carina García de Valladares, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, a través de Memorando CC-066/2021, de fecha 22 de junio del presente año, Informe de Gestión Crediticia correspondiente al período comprendido del 01 al 31 de mayo de 2021, anexo a esta misma acta; que comprende los rubros y montos según detalle: **a)** Comparativo saldos de cartera vigente de julio 2019 a julio 2020 y de enero a mayo 2021; **b)** Colocación mensual de créditos de enero 2021-mayo 2021 (gráficas por monto colocado y número de créditos); **c)** Comparativo afectación de Cartera, abril 2021 – mayo 2021; **d)** Comparativo saldos contaminados por Analistas abril 2021-mayo 2021;

e) Comparativos saldos Contaminados por Recuperadores abril 2021-mayo 2021; f) Comparativo Calificación de Riesgo abril 2021-mayo 2021; g) gráfico Distribución de Cartera por Categoría de Riesgo mayo 2021, lo cual permite determinar la cantidad de créditos por calificación junto a sus saldos.

EL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO VEINTIUNO, LITERAL J) SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA Y AL ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FOSOFAMILIA, RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS–CERO VEINTISÉIS-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 02/026.2021). A) Dar por recibido el Informe de Gestión Crediticia correspondiente al mes de mayo de dos mil veintiuno, presentado por la Coordinadora de Créditos y Recuperación Administrativa, Merlín Carina García de Valladares, que contiene los rubros indicados en este mismo punto de acta y montos. **B)** La administración del FOSOFAMILIA informa al Consejo Directivo que con la incorporación de nuevo personal: dos analistas de crédito para zona Centro y un analista de crédito para zona Occidente, pretenden inyectar más dinamismo y obtener una mayor colocación de créditos, para alcanzar mejores resultados. **C)** Se instruye trasladar el presente acuerdo a la Gerencia de Créditos y Auditoría Interna.





PUNTO VII. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS MUJERES MICROEMPRESARIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER-ISDEMU”.

El Encargado de la Unidad de Desarrollo Empresarial, José Enrique Cardona, presenta al Consejo Directivo a través de Memorándum UDEMPO33/2021, de fecha 28 de junio del presente año, solicitud de autorización para firma de **“Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Económico y Social de las Mujeres Microempresarias en situación de Vulnerabilidad entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU”**, cuyo objetivo general es establecer los términos para la cooperación técnica y financiera, así como también los mecanismos para promover y fortalecer el desarrollo social y económico de las mujeres en situación de vulnerabilidad, a través del acceso a productos financieros, conocimientos técnicos y espacios comerciales que permitan mejorar sus ingresos, contribuyendo a la autonomía económica, bienestar y calidad de vida de las usuarias y sus familias.

De acuerdo a lo anterior ambas instituciones suscriben Convenio de Cooperación por un período de DOCE MESES, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, adquiriendo los compromisos siguientes:

Compromisos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU

- a) Designar de forma escrita el personal técnico como enlace institucional, quien hará las coordinaciones necesarias y dará continuidad al cumplimiento del convenio y su Plan de Trabajo.
- b) Propiciará que entre las beneficiarias del convenio sean las mujeres usuarias de la Dirección de Atención Especializada, que se encuentran en situación de discriminación y de vulnerabilidad, resguardando la confidencialidad necesaria.
- c) Facilitará en las oficinas departamentales del ISDEMU, que cuenten con las condiciones necesarias, un espacio para la instalación de una ventanilla del FOSOFAMILIA para brindar información sobre requisitos para acceso a crédito a mujeres emprendedoras. Para el caso de las oficinas departamentales que no cuenten con un espacio físico para tal fin, se gestionará la colocación de banner informativos sobre lugares y servicios que ofrece FOSOFAMILIA.
- d) El ISDEMU pondrá a disposición la plataforma de la Unidad de Formación Especializada, para que FOSOFAMILIA imparta cursos de educación financiera a usuarias y todas aquellas que se encuentren en estados de vulnerabilidad.

- e) Ambas instituciones elaborarán base de datos en referencia de las mujeres beneficiadas por los servicios y productos financieros estipulados en el presente convenio.
- f) El ISDEMU compartirá con FOSOFAMILIA el Plan Nacional de Igualdad 2021-2025, haciendo especial énfasis en el eje de autonomía económica, con el fin de mejorar y promover acciones para el acceso de servicios y productos financieros de las mujeres.

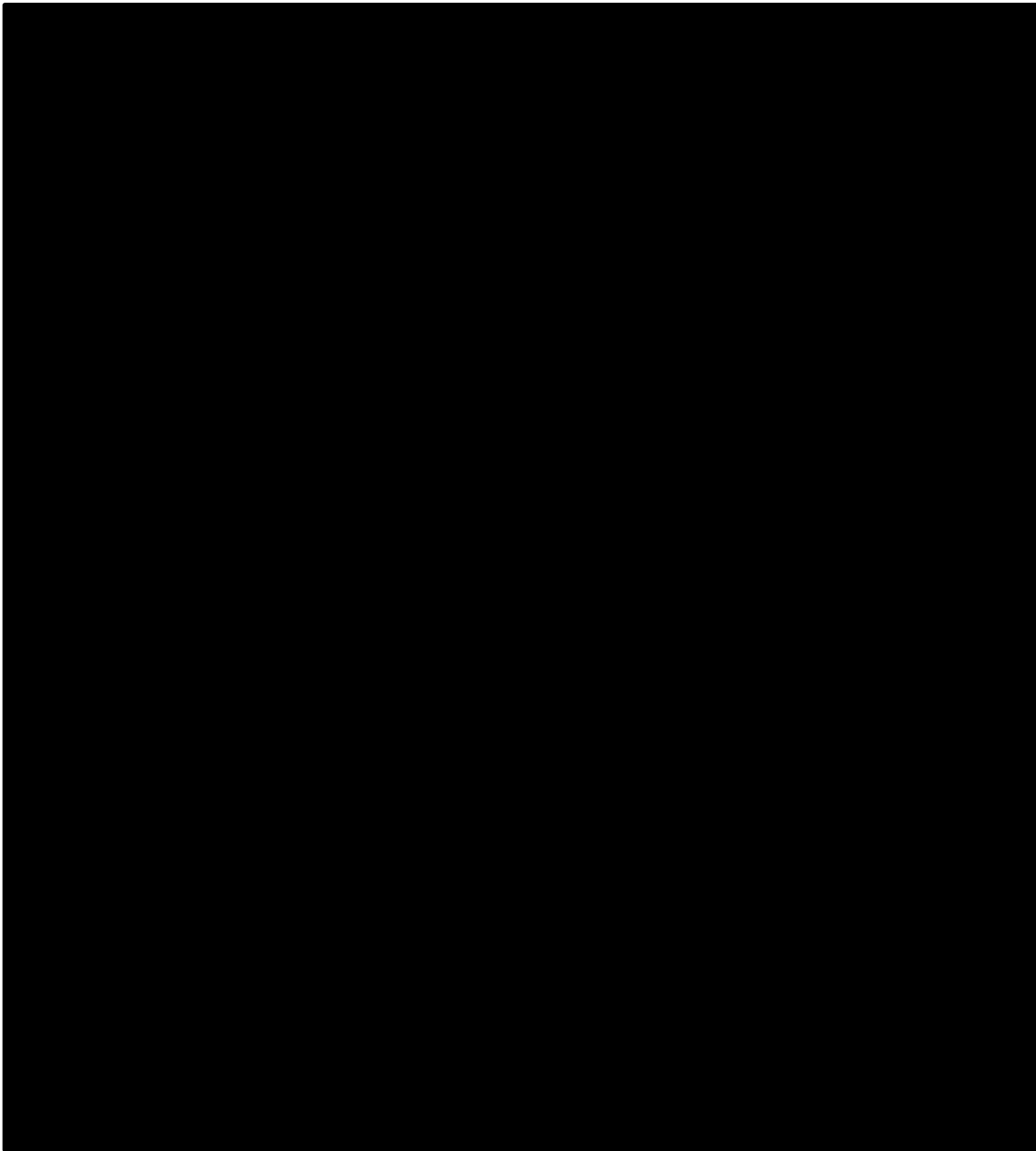
Compromisos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA

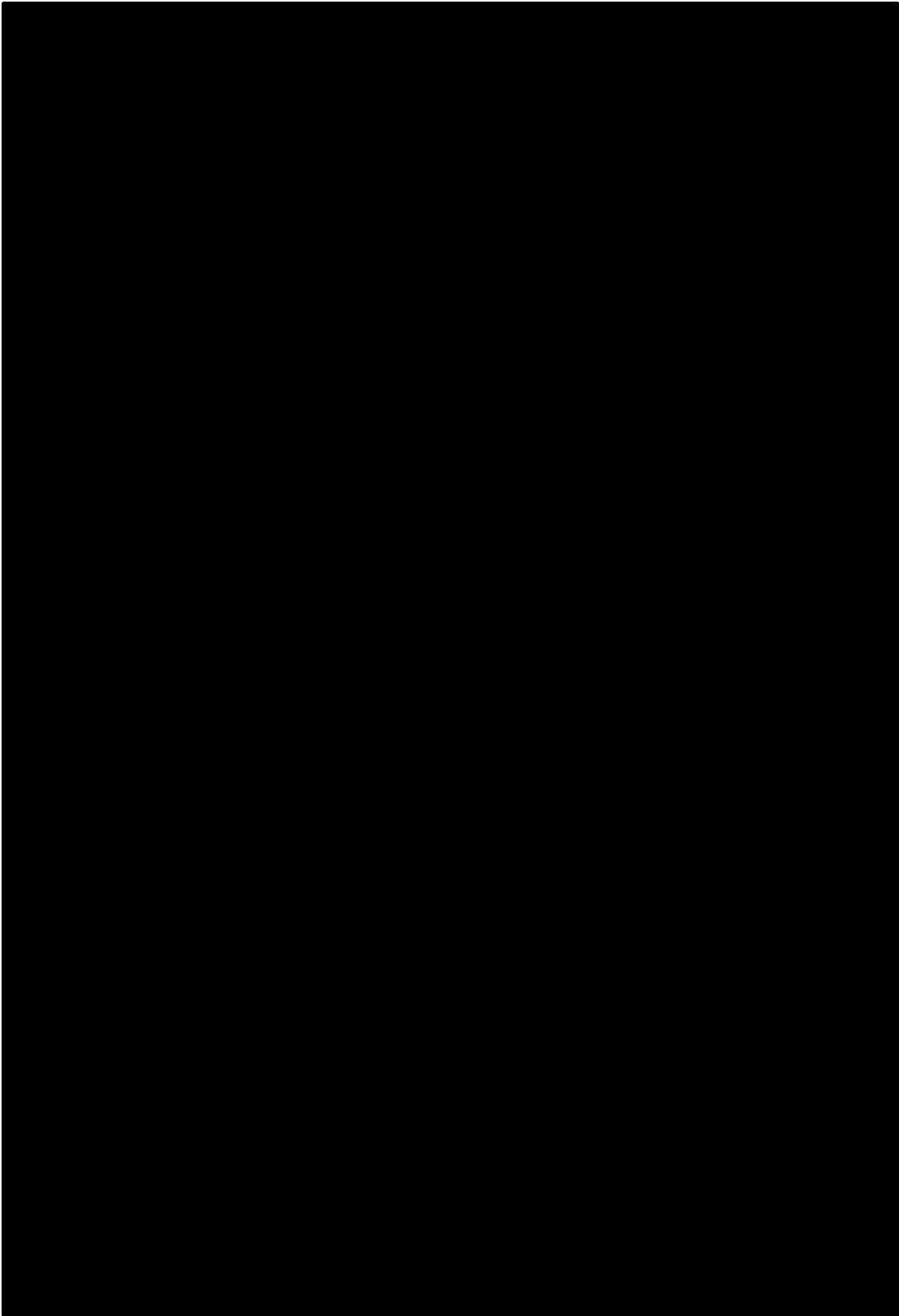
- a) Designará de forma escrita el personal técnico como enlace institucional quien hará las coordinaciones necesarias y dará continuidad al cumplimiento del convenio.
- b) FOSOFAMILIA otorgará un porcentaje de sus créditos a usuarias de la Dirección de Atención Especializada, de los albergues, Casas de Acogida y de las oficinas departamentales del ISDEMU y todas aquellas que se encuentren en estados de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la oferta comercial, de manera expedita.
- c) Facilitar el acceso a una línea de crédito con tasas de interés competitiva, destinada para mujeres que han enfrentado violencia, discriminación o se encuentren en una situación de vulnerabilidad, que busquen su independencia o autonomía económica; pero que cumplan con los requerimientos de la normativa de otorgamiento de créditos para sus negocios.
- d) Designará el personal técnico que impartirá las capacitaciones para la gestión empresarial y educación financiera.
- e) Brindará capacitaciones a mujeres prioritariamente sobre Gestión Empresarial y Educación Financiera, Autonomía y Empoderamiento Económico y las que se considere pertinentes para el desarrollo de sus capacidades emprendedoras.
- f) Brindará personal técnico para la coordinación y el montaje de las Ferias de Emprendimientos.
- g) FOSOFAMILIA en coordinación con ISDEMU, desarrollará jornadas para la divulgación de los servicios y productos financieros que se adapten a las necesidades de las usuarias del ISDEMU y todas aquellas que se encuentren en estados de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la oferta comercial, de manera expedita.

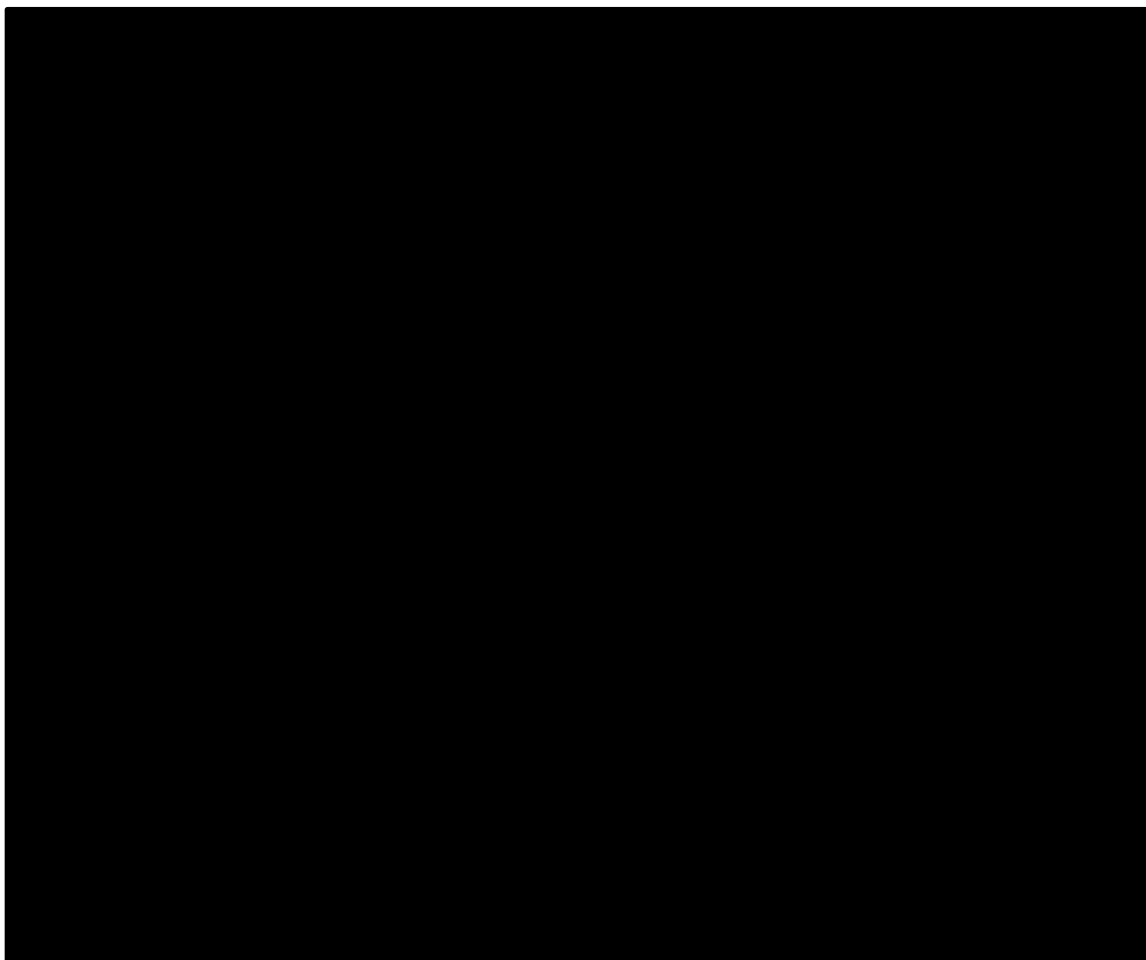
Por lo antes expuesto se somete a consideración del Consejo Directivo autorizar al Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, Presidente y Representante Legal del FOSOFAMILIA para que se proceda a firmar el "**Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Económico y Social de las Mujeres Microempresarias en situación de Vulnerabilidad entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo De La Mujer-ISDEMU**".

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO-CERO CINCO-CERO VEINTISÉIS-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 05/026.2021). A) Dar por recibida la solicitud presentada por el Encargado de la Unidad de Desarrollo Empresarial, José Enrique Cardona, sobre la autorización para que el Ingeniero Hugo Alberto Ochoa

Cárcamo, Presidente y Representante Legal del FOSOFAMILIA firme el **“Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Económico y Social de las Mujeres Microempresarias en situación de Vulnerabilidad entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU”**. B) Se autoriza al Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, Presidente y Representante Legal del FOSOFAMILIA, proceda a la firma del **“Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Económico y Social de las Mujeres Microempresarias en situación de Vulnerabilidad entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU** y se dé el debido cumplimiento y seguimiento de este.







PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad honorem, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VII y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V, VI, VIII, IX y X con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD ACUERDO NÚMERO-CERO NUEVE-CERO VEINTISÉIS-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 09/026.2021). A) Clasificar la

Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos , II, III, IV, VII y XI con sus respectivos acuerdos. 2) Sobre la base de los Artículos 24, 25 y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Confidencial el contenido de los puntos V, VI, VIII, IX y X con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las catorce horas treinta minutos del día de su fecha.

Hugo Alberto Ochoa Cárcamo

Oscar Edenilson Morales Preza

María Lilian López Aguilar

Jessica Gertrudis Martínez Osorio

Juan Carlos Callejas Escobar